

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Nomenclatura : AS-SM-17-2022-MINCETUR-4

Nro. de convocatoria : 4

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE CAPACITACIONES "ARTESANO DIGITAL" A TRAVÉS DE 3 TALLERES DE CAPACITACIÓN QUE CONSTAN DE 4 MÓDULOS POR TALLER EN LAS REGIONES LAMBAYEQUE, AREQUIPA Y CUSCO

| | | | |
|-------------------------|---------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20421239275 | Fecha de envío : | 01/03/2023 |
| Nombre o Razón social : | UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL SUR S.A.C. | Hora de envío : | 09:06:02 |

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En la pagina 22, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, inciso ¿b¿ Capacidad tecnica y profesional" formación academica, Según los términos de referencia de la adjudicación simplificada N° 17-2022-mincetur/cs-4, se dispone lo siguiente: Formación Académica: Un (1) Docente: grado de bachiller o título universitario en arte o arquitectura o comunicación o ingeniero de sistemas o ingeniero informático o administración o administración de negocios internacionales o ingeniero comercial o educación.

Al respecto, a fin de permitir una mayor concurrencia de potenciales postores, en el marco de lo señalado en los principios de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato, dispuestos en los literales a) y b) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, solicitamos que se incluya la denominación ¿ingeniero industrial¿ como formación académica para el docente o en su defecto tener el grado de doctor en educación

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto Supremo N° 082-2019-EF Ley N° 30225, Ley de Contrataciones literales a) y b) del artículo 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

En virtud a lo señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección, esta facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, con la finalidad de absolver las

consultas y/u observaciones que se hubieran presentado por los participantes con relación a los terminos de referencia, al respecto y según lo indicado por el área usuaria señala lo siguiente:

De acuerdo a la naturaleza del cuestionamiento, se considera que la misma se configura como una consulta y no como una observación ya que no se verifica transgresión a la normativa de contrataciones.

Ahora bien, respecto a la propuesta y con la finalidad de promover la pluralidad de postores, se acepta como formación académica la inclusión de Ingeniero Industrial para el docente, por lo que será incorporado en los TDR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Un (01) docente con los siguientes requisitos:

¿ Grado de Bachiller o Título Universitario en Arte o Arquitectura o Comunicación o Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Informático o Ingeniero Industrial o Administración o Administración de Negocios Internacionales o Ingeniero Comercial o Educación.

¿ Experiencia mínima de seis (6) meses en realizar capacitaciones y/o charlas y/o talleres y/o cursos en Administración, Herramientas Digitales o Innovación o Negocios o Emprendimiento o Marketing Digital o Redes Sociales o Comunicación Comercial o Comercio electrónico.

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Nomenclatura : AS-SM-17-2022-MINCETUR-4
Nro. de convocatoria : 4
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE CAPACITACIONES "ARTESANO DIGITAL" A TRAVÉS DE 3 TALLERES DE CAPACITACIÓN QUE CONSTAN DE 4 MÓDULOS POR TALLER EN LAS REGIONES LAMBAYEQUE, AREQUIPA Y CUSCO

| | | | |
|-------------------------|----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20111580996 | Fecha de envío : | 01/03/2023 |
| Nombre o Razón social : | UNIVERSIDAD MARCELINO CHAMPAGNAT | Hora de envío : | 17:29:38 |

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

No se encuentran los requisitos para el Docente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.3.2 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En base a la consulta, se precisa que en el TDR 7.3 Requisitos de Calificación, se detallan los requisitos del Personal Clave: Un Coordinador General, un Docente y un Tutor Docente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Nomenclatura : AS-SM-17-2022-MINCETUR-4

Nro. de convocatoria : 4

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE CAPACITACIONES "ARTESANO DIGITAL" A TRAVÉS DE 3 TALLERES DE CAPACITACIÓN QUE CONSTAN DE 4 MÓDULOS POR TALLER EN LAS REGIONES LAMBAYEQUE, AREQUIPA Y CUSCO

Ruc/código : 20111580996

Nombre o Razón social : UNIVERSIDAD MARCELINO CHAMPAGNAT

Fecha de envío : 01/03/2023

Hora de envío : 17:29:38

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita especificar las funciones que cumpliría el Docente y el Tutor/Docente

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.3.2 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En virtud a lo señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección, esta facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, con la finalidad de absolver las consultas y/u observaciones que se hubieran presentado por los participantes con relación a los terminos de referencia, al respecto y según lo indicado por el área usuaria señala lo siguiente:

En atención a la consulta y con la finalidad de promover la pluralidad de postores, se incorpora las funciones del personal Clave en los TDR, numeral 7.3 como "Funciones del Personal Clave".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

FUNCIONES DEL PERSONAL CLAVE:

Un (01) coordinador general, realizará lo siguiente:

- ¿ Coordinación permanente con MINCETUR
- ¿ Coordinación, seguimiento, monitoreo de las sesiones.
- ¿ Reuniones con tutor/docente y docente.
- ¿ Elaboración y presentación de Informes a MINCETUR y otros documentos generados dentro del servicio.

Un (01) docente, realizará lo siguiente:

- ¿ Monitoreo y seguimiento de las asistencias por sesión (Mínimo 30 beneficiarios).
- ¿ Entrega de evaluaciones.
- ¿ Seguimiento al beneficiario a fin de que revise los materiales entregados por curso y por sesión.
- ¿ Seguimiento de la ejecución de los trabajos grupales y/o personales.

Un (01) tutor/docente, realizará lo siguiente:

- ¿ Dominio y dictado de los 4 módulos (sesiones sincrónicas).
- ¿ Desarrollar mínimo una actividad calificada.
- ¿ Realización de asesorías o sesiones asincrónicas para resolver y fortalecer lo aprendido.
- ¿ Entrega de notas de las evaluaciones por módulo a su Coordinador.